



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2022-MPC

Contumazá, 07 de junio del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual N° 011-2022-MPC del 03 de junio del 2022; el pedido presentando por el alcalde Oscar Daniel Suárez Aguilar, donde presenta su terna de abogados para el cargo de COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un Nuevo Régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017- PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual cuenta con un Plan Nacional que se actualiza periódicamente, desarrollada por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción y aprobada por Decreto Supremo;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1327, se establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe., asimismo, en su artículo 2 Finalidad, establece que “tiene por finalidad fomentar y facilitar que cualquier persona que conoce de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo”;

De igual forma, en el artículo 1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, establece por objeto “establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe”;

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 20°, numeral 37, son atribuciones del señor Alcalde, proponer al Concejo Municipal de Contumazá la terna de candidatos para la designación del Coordinador de la Unidad Funcional de la Integridad Institucional; en consecuencia, mediante pedido por el alcalde Oscar Daniel Suárez Aguilar en Sesión Ordinaria Virtual N° 011-2022-MPC del 03 de junio del 2022; presenta la terna de candidatos, para designar al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, siendo de carácter necesario la designación, para fortalecer el ejercicio la función de fiscalización, para que tenga las labores de promoción de la integridad y ética institucional en la Municipalidad Provincial de Contumazá, asimismo, seguir el debido procedimiento para los actos de corrupción cometidos, igualmente atizar los mecanismos necesarios para facilitar e incentivar las denuncias de actos de corrupción que cualquier persona incurra o tenga conocimiento de un hecho de corrupción, para aplicar la normativa correspondiente;

Que, el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá, presentó la terna de candidatos para la designación como Coordinador de la Unidad Funcional de la Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y en conformidad con el artículo 9, inciso 35 de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, corresponde al Concejo





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”.

“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”

Municipal Designar al Coordinador Coordinador de la Unidad Funcional de la Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Contumazá en Sesión Ordinaria Virtual N° 011-2022-MPC del 03 de junio del 2022;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abogado OLIVER WANDERLEY MENDOZA SÁNCHEZ como COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE LA INTEGRIDAD INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, para que tenga las labores de promoción de la integridad y ética institucional en la Municipalidad Provincial de Contumazá, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría General notifique la presente al servidor designado y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines correspondientes.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
ALCALDIA
Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE